



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZASE PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 01 de Junio de 2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 6 de Diciembre 2015 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2016.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:
- Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones de la Srta. Johanna Peña Segovia, Administrativo del Centro de Salud Familiar de Monte Patria.

CONSIDERANDO:

DECRETO ALCALDICIO: N° 6.885.-

1.- AUTORIZASE Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones de la Srta. JOHANNA PEÑA SEGOVIA, C.I. [REDACTED] 3, Administrativo del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, desde el 01 de Junio 2016 al 30 de Junio de 2016.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese este Decreto al Registro Electrónico para Municipalidades de la Contraloría General de Coquimbo.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

* V.B.
JCCB/KAC/JLQC/FCK/mom.
Distribución

Contraloría Regional de Coquimbo/- Secretaria Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/- Interesado/- Archivo.



Johana A. Aguirre Cerda
ALCALDE